



Informe Secretarial: Al Despacho del señor escrito elevado a instancia de la apoderada judicial de la parte demandante solicitando copia digital del expediente y ser enviado a su correo personal. Escrito allegado vía correo electrónico en fecha 29 de julio de 2020 y enviado desde el correo electrónico indicado por la apoderada judicial dentro del escrito de demanda el cual es el mismo que parece en el Registro Nacional de Abogados. Sírvase disponer lo pertinente. Hato S., 03 de Agosto de 2020.


MAXISTE PACHECO
Secretario

MAXISTE PACHECO AVILA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL SANTANDER
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATO SANTANDER**

Tres (03) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	AMABLE NOVA DURAN
Demandado:	LIBARDO DUARTE RAMIREZ
Radicado:	68-344-40-89-001-2019-00010-00

Atendiéndose a la constancia secretarial que antecede, y vista la solicitud impetrada por la apoderada judicial de la parte demandante, el Juzgado se permite precisar que además de ser deber de las partes, lo solicitado se podrá obtener ingresando a la página de la Rama Judicial al micrositio asignado a este Juzgado a través del enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-promiscuos-municipales> lugar donde además de poder consultar estados, traslados etc., se encuentran los procesos digitalizados –One Drive-, en estado activo que se adelantan ante este Despacho Judicial, incluidas las presentes diligencias. No obstante lo anterior, en caso de no ser posible por dicha vía electrónica el acceso a las diligencias, deberán expresarse las razones de ello, con miras a establecerse otro canal digital de allego de las mismas.

Finalmente observa el Juzgado que en la fecha siendo las 03:54 pm y 03:56 pm, se allegan al correo del Juzgado solicitudes con igual contenido a la que se estudia, ante lo cual se requiere al extremo demandante con miras a que en adelante no se realice doble envío en torno a solicitudes de su parte, lo cual además de saturar el correo institucional del Despacho, implica un desgaste procesal al tenerse que revisar cada solicitud enviada vía e mail, con miras a establecer si su contenido es el mismo o no, a efectos de ser resueltas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


FABIO HERNANDO VARGAS TORRES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

HATO - SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 36, de manera ELECTRONICA EN EL MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO, hoy 04 de Agosto de 2020.


MAXISTE PACHECO
Secretario